

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA MERCANTIL DENOMINADA ASSESORYTIME S.A.
CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$800.00

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1,600.00

. En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; República del Ecuador, el día de hoy diez de Noviembre del dos mil cuatro, ante mí:Doctor:MARCOS DIAZ CASQUETE; Notario Vigésimo Primero del Canton Guayaquil, comparecen la celebración de esta escritura las esiguientes personas: MIRIAM ELIZABETH PEÑA GONZALEZ, ecuatoriana, soltera, Ingeniera Civil, domiciliado en Quavaguil, por sus propios derechos; y, MARIA FERNANDA PEÑA GONZALEZ, de nacionalidad secuatoriana, soltero, estudiante, domiciliada en Durán de tránsito por este Cantón de Guayaquil, por sus propios derechos.- Los comparecientes són mayores de edad, capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocecidoy fe.- Bien instruidos con el mbjeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, eme presentaron una eminuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En al registró de las escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar la inscripción de una compañía anónima de conformidad con las siguientes clausulas» CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES & Comparecenta celebrar la presente escritura de constitución de compañía anónima en calidad de accionistas fundadores; MIRIAM ELIZABETH PEÑA GOÑZALEZ y MARIA FERNANDA PEÑA GONZALEZ, por sus propios y personales derechos, los mismos que suscriben la presente escritura de constitución y unen sus capitales para participar de los beneficios que reporte la actividad de la compafía: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SESORYTIME S.A. : CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD Y PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION. La compañía que

PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía que compañía que por el presente instrumento se denominará ASSESORYTIME S.A., que es una compañía que aproprio mercantil, regida por la Ley de Compañías y elésiguiente estatuto; CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO) Brindar esesoramiento técnico administrativo y de ejecución, de personal y/o profesionales a toda clase de empresas en el campo publiciterio y de marketing a investigaciones de Mercados, así también en diseños y ejecuciones de campañas en el ámbito comercial y

politico; Crear y ejecutar proyectos publicitarios y de marketing tanto a nivel nacional como internacional; El mismo espectro de asesoramiento lo mismo comprenderla en el ámbito legal, tributario, contable, financiero..-Al asesoramiento en el campo inmobiliario y de bienes raíces en general. Asesoramiento y ejecución en la desaduanización de mercaderías de todo tipo. Asesória en el área de prevención de accidentes de trabajo e higiene industrial.- Asesoria en todo lo concerniente al área ambiental.- DOS) Compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria, la oficina, de bazar, tales como computadoras y todas sus partes y accesorios, impresoras, equipos telefónicos y de comunicación, electrodomésticos de toda clase, papelerla y útiles escolares - TRES) Se dedicará a los servicios de impresión, notificaciones y entrega domiciliaria, de todo tipo de encomiendas, cartas pequeñas, documentos, mercaderías. CUATRO) Podrá dedicarse a la industria metalmecánica en general para lo cual podrá realizar trabajos de cerrajería, comproventa de tanques, tambores metálicos, fabricación, reconstrucción y adecuación de los mismo, de bualquier medida de capacidad.- CINCO): Construcción sy liventa de sedificios sen sel Régimen sel Propiedad. Horizontal, a la construcción, compra y venta de todo tipo de inmuebles, dedicarse a negocios relacionados con la construcción, y de obras públicas y privadas, sean estas a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones para construir toda clase de caminos, autopistas, carreteras, viviendas (vecinales o unifernillares) y de toda clase de edificios, centros comerciales, residencias, condominios, instalaciones industriales, así como de su respectivo mantenimiento y administración.- Construcción y mantenimiento de obras diviles, campos vecinales, construcción de presas; instalación de sanitarios, aguas servidas, construcción de puertos, aeropuertos, parques, gasoductos, oleoductos, canales, diques, en general todo tipo de obra de construcción.- Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o pesada, para la construcción, asl también se dedicará a la elaboración de estructura de alluminio, vidrio, hierro, acero y demás materiales usados para la construcción y podrá llevar a cabo su comercialización: Podrá transportar para si todo tipo de insumos y agregados para la construcción, como cemento, arena, piedra ladrillo y todo lo relacionado a su objeto social, por lo cual podrá comprar o arrendar vehículos que le fueren necesarios que cumplan non los fines contemplados en su objeto social.- SEIS) Realización, refacción, comercialización, venta en el exterior como en el mercado interno de artesanlas, cerámicas y orfebrería en general - 8/3TE). Podra dedicarse a la

distribución, venta, asesoría y mantenimiento de equipos de comunicación de voz y datos o instrumentación electrónica; cableado estructurado y fibra óptica; Diseñar proyectos y realizar cualquier fipe de estudio relacionados con la rama de las telecomunicaciones y telefonía en general cualquiera cue sea su clase: analógica, digital, celular o satelital. Producción, importación, exportación, comercialización de teléfonos celulares y accesorios. Instalación y administración de cabinas telefónicas de cualquier tipo: celular o convencional. En general todo lo que tenga que ver con la comunicación personal: radios, teléfonos, busca personas o cualquier otro instrumento que se inventare para dichos fines.- OCHO) A la elaboración y ejecución de proyectos de saneamiento ambiental (forestación, agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, etc.) Tanto para instituciones privadas como públicas.- La administración de programas de controles ambientales; operación, mantenimiento de sistemas de riego , potabilizadores de aqua y procesadoras de basura, estudio de impacto ambiental; producir, importar, exportar y dar mantenimiento a maquinaria frigorifica o de calefacción de todo tipo, cámaras frigorificas, repuestos, materia prima, etc. NUEVE) La fabricación, producción, transformación, compra venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de calzados, ropas, indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados.- DIEZ) Desarrollo y explotación agricola en todas sus fases desde sus cultivos y su extracción hasta la comercialización tanto interna como externa; la industrialización de toda clase de productos agricolas como el café, cacao, banano, soya, palmito, etc. Producción y exportación de flores y plantas ornamentales; producción, exportación y comercialización de maderas y materiales maderados. Representación y Figura de compañías extranjeras y nacionales dedicadas a la explotación y exportación de productos

HI detentito y explotación ganadera en todas sus fases; la industrialización de productos lácteos.- TRECE) de concialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avicola así como de productos químicos.- CATORCE) Se dedicará a la pesca blanca, cultivo y cria de camarones de mar, de río o de piscinas, ostras, almejas, conchas, cangrejos, jaibas, langostas, pepinos de mar y demás especies marinas en viveros en piscinas o en el mar y su fase extractiva con fines de comercialización nacional e internacional.- QUINCE) Podrá elaborar productos y subproductos derivados de productos marinos tales

agropecuario.- ONCE) Dedicarse a las actividades de fumigación de todo tipo de plagas.- DOCE)

 $a_{0000000}$

como, harina de pescado, aceites , medicinas y todo derivado que se obtenga de los productos del mar. Construcción de piscinas de cultivos bioacuáticos.- DIECISÉIS) La producción, importación, exportación y comercialización en cualquier estado de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal.-DIECISIETE) A la asesoria de bienes raices, la comercialización y explotación tanto comercial, agraria, pecuaria o de cualquier tipo, de inmuebles urbanos y rurales; podrá comerciálizar sua propios productos como los de terceros.- DIECIOCHO) La importación y exportación de productos naturales, agrecolas e industriales en las ramas alimenticias, de salud, agroindustrial.- DIECINUEVE) La adquisición en propiedad. arrendamiento o asociación de barcos pesqueros, buques naves y accesorios navales tales como redes e implementos para la pesca, así como la instalación de su propia planta industrial para empacar, envasar o cualquier otra forma de comercialización de productos del mar; podrá elaborar análisis, estudios desarrollo y/o ejecución de proyectos de idénticos para cualquier recurrente. VEINTE) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera y pesquera, pudiendo comercializarlo en el mercado nacional o internacional.- VEINTIUNO) Se podrá dedicar a las actividades de mantenimiento y limpieza de centros comerciales, negocios, edificios, parques, plazas, etc. .-VEINTIDOS) La producción, comercialización, importación y exportación de bebidas gaseosas, alcohólicas y no alcohólicas. La fabricación y distribución de agua en todos sus estados fícicos, tanto para consumo público, como para consumo industrial y humano. VEINTITRÉS) La instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, moteles, residenciales, restaurantes , clubes, cafeterías, centros comerciales, bares, salas de baile, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, cines, centros de lavado de todo tipo de vehículos automotores y demás establecimientos recreátivos. Alquiter o venta de departamentos de tiempo compartido. Podrá dedicarse a la instalación de supermercados.- VEINTICUATRO) La producción, comercialización, importación y mantenimiento de equipos de computación. Asesorar e instalar redes computacionales, instalar y comercializar software, programas de computación, accesoriós para computadores, brinder reparación y comercializar sus respectivos repuestos, VEINTICINCO) Podrá abrir establecimientos para la enseñanza a nivel preescolar, primaria, secundaria, técnica y superior, est como la capacitación de personal en el área de la diversidad Empresarial tal como ventas, mercadeo, Administración,

todo lo referente a la convocatoria, quorum para la reunión, solemnidades para su instalación, convocatoria de comisarios, días y horas de las reuniones, actas de las reuniones y otros asuntos referente a la Junta General de Accionistes, se estará e lo dispuesto en los presentes estatutos. Ley de Compañías y reglamentos vigentes.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LA DIRECCION DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS: La Junta General estará presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de este por Gerente General, y a fatta de este actuará como tal el accionista designado por mayoría simple de votos, o cualquier asistente designado por los accionistas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LA REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS DE LAS JUNTAS: Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General, por cualquier persona, mediante carta dirigida al representante legal de la compartia.- ARTICULO MCESIMO CUARTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL APODERADO: Si una persona actúa en nombre de un accionista en virtud de poder general o si el poder especial autoriza al mandetario para ejercer sin limitación alguna los derechos del accioniste poderdante, se entiende que tal mandatario está facultado para obrar en tedos los asuntos relativos a los derechos que la Ley de Compañías y los estatutos confieren al accionistas.-ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LAS VOTACIONES EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS: Salvo excepciones previstas por la Ley y los Estatutos, las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayorla simple de los votos que representen el capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las resoluciones de la Junta General son obligatorias desde el momento de la aprobación del acta respectiva, de conformidad a la Ley y los Estatutos.- ARTICULO VIGÊSIMO SÉPTIMO: DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: No obstante a lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y válidamente collegida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar y resolver Ameriasunto, siempre que esté presente todo el capital y los concurrentes, quienes deberán suscribir el acte/ respectiva bajo sanción de nulidad ecepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo,

cualquiera de los concurrentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se

considere suficientemente informado, de conformidad a lo estipulado en el Artículo doscientos treinta y ocho

de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las señaladas en la Ley de Compañías: Uno) Nombrar al Presidente y al Gerente General, y demás funcionarios que considere conveniente para el mejor giro de los negocios de la compañía; fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; Dos) Nombrar al Comisario Principal y Suplente. Tres) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, balances, el informe que presente el Gerente General y el Comisario, referente a las actividades de los negocios y dictar la resolución correspondiente. No podrán aceptarse el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidas por el informe del Comisario. Cuatro) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones. Cinco) Acordar todas las modificaciones al contrato social. Sels) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación; Clete) interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos, cumplirlos y hacerlos cumplir. Ocho) Autorizar la creación de Agencias o Sucursales dentro o fuera del territorio nacional, nombrados sus factores o representantes. Nueve) Resolver sobre todo asunto que se propusiere y cuya resolución no corresponde a ningún otro funcionario de la Compañía; y, Diez) Resolver sobre los asuntos que no se encontraren previstos en los presentes estatutos y Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LOS ADMINISTRADORES Y PERIODO DE DURACIÓN: La Administración de la Compañía está a cargo del Gerente General quien la ejercerá de manera individual. El Presidente de la Compañía subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste. Tanto el Gerente General como el Presidente serán designados por la Junta General de Accionistas, por el período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida para lo cual no se requiere ser accionista de la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO: DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las actas se llevarán en una carpeta especial destinada para el efecto, en hojas debidamente foliadas y escritas a máquina, debiendo cumplirse lo prescrito en el Artículo doscientos cuarenta de lo que respecto constare y seis de la Ley expedido Junta Accionistas, sobre Generales TRIGESIMO PRIMERO : ATRIBUCIONES Superintendencia de Compañias ARTICULO DEBERES PRESIDENTE .-Son siguientes: UNO) Presidir las sesiones de

de instalaciones eléctricas industriales, comerciales y residenciales; sistemas de congelamiento y de YEMMEE.U. calefacción.- TREINTA Y SEIS) Podrá vender, exportar, importar, producir y comercializar equipos contra A part of the second of the se Transiano altri incendios, tales como extintores, trajes contra fuego, alarmas, mangueras.- TREINTA Y SIETE) Podrá THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF . 医多型性腺素 importar, exportar, ensamblar, producir y realizar toda clase de comercialización o negocios con naves y CHARLES MERCHANISM CONTRACTOR CONTRACTOR aeronaves, para el transporte de pasajeros, de mercaderías, de riego o para hacer propaganda publicitaria THE HOUSE STOLEN SERVICE SERVICE STOLEN THE CONTROL OF como los globos aerostáticos o teledirigidos.- TREINTA Y OCHO) Para el cumplimiento de su objeto podrá ियत है। एक पिनुसार में एक होते का प्राप्त करें। कर्म करने करने में प्रकृतिकाल करें realizar toda clase de actos y contratos civiles mercantiles, pudiendo incluso participar como socia o ting in a cooling of animals, activisional mais lightly main accionista de otras compañías existentes o por existir.- ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y The not record at require to reference of the same DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en el Cantón Guayaquil, continues are all continues and are are República del ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.- ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO: El plazo de duración del presente contrato de constitución de compañía es de cincuenta años TOTAL STANDING a produktara podokuje už bojovijumo uli e il contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, sin embargo ese plazo 医乳结 国海 人名伊尔勒德图纳 博通的 详 自己的思想的道:"你是 podrá ampliarse o la compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del plazo establecido, por was makening person but treated on the total the antiresoluciones expresas de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en estos estatutos o en las causes legales.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, ACCIONES Y participal electronista (como a la como a la como como a ACCIONISTAS: El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DELÁRES DE LOS one le de la managrafia a las den el 1900 Y ATMINITA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.600,00). El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución cornection because retained as the confedence before the whole as de la junta General de Accionistas, hasta el límite del Capital Autorizado. El Capital suscrito es de The supplied the present of the second of the second secon OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 600,00), divididos en and the same principle and the party of the same same same same GESOCHOSIENTAS acciones ordinarias y nominativas por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS.

THE PARTY OF THE P

PROVISIONAL: Si un titulo de acción o un certificado provisional se extraviere, perdiere o destruyese, la compañía podrá declararlo nulo previa la publicación, se procederá a anular el titulo, debiendo conferirse uno al nuevo accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado, de

ANCERICA cada una, las mismas que serán numeradas del cero cero uno a las ochocientas. Los títulos

dos por el Gerente General y el Presidente de la Compañía, mismos que podrán representar una

Economía, sistemas, comercio nacional e internacional; así también en el área de la computación, inglés e pintofiniation a toda clase de personas naturales o jurídicas - VEINTISÉIS). Podrá comercializar libros, diarios, revistas, pudiendo también publicarlas como casa editorial. La importación, producción, elaboración de libros, equipos de imprente y sus repuestos, así como a su materia prima conexa.- VEINTISIETE) Se dedicará a la importación, exportación, producción y comercialización de instrumentos, equipos y artefactos domésticos, electrodomésticos en general, sus repuestos y accesorios, artículos de cerámica, de deporte, de caceria, al a challe e Africa a milalesce juguetes y accesorios de bebé , instrumentos y accesorios de músice, joyas y artículos conexos a la rama de joyerla, aparatos fotográficos, instrumental para laboratorios, clínicas y médicos en general y equipos de CHIGA I AMARA PER ULUMBAN protección industrial.- VEINTIOCHO) La comercialización de artículos de bazar como flores, cuadros, the confidence was a find a lámparas, mochilas, carteras, perfumes, cosméticos, lápices, plumas, borradores, útiles escolares y accesorios de bazar en general.- VEINTINUEVE) La comercialización, fabricación, alquiler de todo tipo de afficiental of an experience of all significant objects in indicating the second objects. automotores, repuestos y accesorios automotrices , a la prestación de servicios mecánicos en el área The second of th automotriz.- TREINTA) A la importación, exportación, producción y comercialización de motos, tricares, on reng sandaby . Problems for a things of cuadrones, bicicletas, triciclos, patinetas y patines en general, sus partes, repuestos, accesorios y mantenimiento.- TREINTA Y UNO) Podrá realizar a través de terceros el transporte terrestre, aéreo, fluvial o JAMPAN COLEDON DATPAN ENWINE GIBLING marítimo de toda clase de mercaderías en general, pasajeros, cargas, materiales de construcción, productos and the same of the same and the same of t agropecuarios y bioacuáticos.- TREINTA Y DOS) Se dedicará a la adquisición de acciones y participaciones and the same are the second of the same and de cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital que tenga objetos sociales relacionados con el suyo.- TREINTA Y TRES) Prestar todo tipo de servicios petroleros tales como: área de segmentación, control ecológico, perforación, · internal and the control of the second and the second and the second of the second limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento was an a second of a regular agreement the property of the pro de mantenimiento de caminos, instalación, administración, comercialización y venta de hidrocarburos a través was jang tamang la juangas julian di sakari la juliah di kalandan di kalandan di kalandan di kalandan di kaland del servicio de expendio de combustibles, aceite y filtros, mediante las instalaciones de gasolineras, THE PURCH A CONTROL OF THE PROPER OF DESCRIPTIONS OF THE SECOND PORT OF THE SECOND SEC lubricadoras y estaciones de servicios en general.- TREINTA Y CUATRO) Comprar, vender, comercializar y producir instrumentos y materiales eléctricos de ferreteria en general.- TREINTA Y CINCO) Diseño, actives state a commence of laborate to the commence of Trade commence of the construcción y mantenimiento de redes telefónicas de baja tensión, de instalaciones eléctricas en alta tensión,

en en kan kannan den det de skriveren en en beskriver belande betreet beskriver beskriver. En beskriver beskri

conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO SÉPTIMO.- DEL NÚMERO DE VOTOS DE LAS ACCIONES.- Cada acción es ordinaria y nominativa, la misma que da derecho en las Juntas Generales a un voto si estuviese liberada y si no lo está, en proporción a su valor pagado.- ARTICULO OCTAVO: DE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: Los títulos y certificados nominativos se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde deberán anotaise las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y las demás modificaciones que se efectuaren respecto al derecho sobre las ecciones.- ARTICULO NOVENO: DE LA EMISIÓN DE LOS TITULOS DE ACCION: La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones, mientras no estén totalmente pagadas, entre tanto sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales o resguardos.- ARTICULO DECIMO: DEL DERECHO PREFERENTE: Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de Aumento de Capital; este derecho se ejercera según lo dispuesto en la Ley de Companies- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: El accionista aportará a la Compañía la porción del capital por el suscrito y no desembolsado, en la forma prevista de los Estatutos, haciendose personalmente responsable del pago integro de las acciones que haya suscrito, no obstante cualquier sesión o traspaso que de las acciones no liberadas efectue.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES: La transferencia del dominio de las acciones, no surtira ningún efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, atento a lo establecido en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS COMUNICACIONES DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES À LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS. Las transferencias de las acciones serán comunicadas a la Superintendancia de Compañlas

The second second

Representante Legal, dentro de los ocho días posteriores a su inscripción en el libro respectivo, con indicación del nombre, nacionalidad y domicilio del cedente y cesionario. ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El proper la descripción del nombre, nacionalidad y domicilio del cedente y cesionario. ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El proper la libremente las acciones no admite más limitaciones que las establecidas por la LeyTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA: La compañía estará gobernada por la Junta General de

00 100 Dnistas, compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos en número suficiente para hacer quórum. La administración y representación de fa⊹compañía estará a cargo del Gerente General de manera individual, mientras que el Presidente reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste como se lo estipulara más adelante.- ARTICULO DECIMO SEXTO: ORGANO SUPREMO: El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Accionistas las cuales se reunirán en el domicilio principal de la compañía.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicillo principal de la Compañía.-ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS JUNTAS ORDINARIAS: Les Juntes Generales Ordinaries se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos determinados en la Ley de Compañías y cualquier otro tema puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión, remoción y sanción de los administradores determinados en el presente estatuto, aún cuando el tema no conste en el orden del día, en atención a lo que determina el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS: Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán cuando fueran convocadas para tratar los asuntos puntualizados en el orden del día constante en la convocatoria.-ARTICULO VIGESIMO: DEL QUORUM REGLAMENTARIO EN LAS JUNTAS: Para que la Junta General de Accionistas sea esta ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el Aumento a Disminución del Capital, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, apertura de sucursales y cualquier forma o modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En la segunda convocatoria con la tercera parte del capital pagado. En todo caso el quorum reglamentario para las Juntas Generales se conformidad a lo establecido en el determinará ARTICULO VIGESIMO Artículo Compañías PRIMERO PRENSA ; por persa, mediante publicación Ordinaria Extraordinaria convocada circulación, en el domicilio principal de la Compañía. En de mayor uno

hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva, si este después de constituido resulta disminuido por cualquier caus9.00007Junta General de Accionistas, podrá acordar la formación de una nueva reserva facultativa para proyect futuros aumentos de capital o situaciones indecisas o pendiente que pasen de un ejercicio económico a otro.-ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: EUNCIONES PRORROGADAS: Aún cuendo termine el período para el cual havan sido elegidos los administradores, estos funcionarios de la compañía continuaran en el ejercicio de sus funciones, hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, excepto en caso de destitución.-ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: CAUSAS DE DISOLUCIÓN: Son causas de disolución de la Compañía, todas aquellas que se encuentran señaladas en la Ley de Compañías. Disuelta la compañía se podrá en liquidación, salvo los casos de absorción, fusión y escisión.- ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: DE LA LIQUIDACIÓN: El nombramiento del liquidador y el procedimiento a seguirse para la liquidación de la compañía, corresponde hacerlo a la Junta General. En caso de que la Junta General no resuelva sobre el particular, se procederá conforme lo dispone la Ley de Companias - ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: Para todo lo que no se encontrare previstos en los presentes estatuto, se estata e lo dispuesto en la Ley de Compañías, sus reglamentos y sus resoluciones de la Junta General de Accionistas.- HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS SOCIALES.- CLAUSULA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: El cabital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. el mismo que se encuentra integramente suscrito y previamente los otorgante lo han aprobado mediante el siguiente cuadro de suscriptores: UNO) MIRIAM ELIZABETH PEÑA GONZALEZ, ha suscrito quinientas sesenta acciones.- DOS) MARIA FERNANDA PEÑA GONZALEZ, ha suscrito doscientos cuarenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y por el valor de Un dólar de l'los Estados Unidos de America GESTA una, de tal manera que ochocientas acciones dotalizan el capilal suscrito de la

Compania - CLAUSULA TERCERA: PAGO DEL CAPITAL Los detorgantes declaran en forma de pago del capital suscrito. A) MIRIAM pago PEÑA GONZALEZ, paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de suscritos suscritos es suscritos es suscritos es la cantidad de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

7:100.0000. Gerènte General los títulos de acciones de la Compañía; TRES) Reemplaza al Gerente General con todas las atribuciones que los presentes estatutos le confieren, en caso de falta o ausencia menor a sesenta días, hasta que la Junta General designe a otro. CUATRO) Las demás atribuciones y deberes que le conceden al Presidente, la Ley y los Estatutos.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son las siguientes: UNO) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compeñía de manera individual y sin límites de ninguna clase más que los señalados por la Lev v este Estatuto, DOS) Actuar como Secretario en las Juntas Generales de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias y firmar como tal en las actas de las mismas. TRES) Llevar los libros de Actas de Juntas Generales; el libro de Acciones y Accionistas, el Libro de Expediente de las Juntas Generales y los demás que fueren necesarios. CUATRO) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Presidente, los títulos de acciones y tomar notas en ellos de las transformaciones y pignoraciones. CINCO) Convocar conforme a la Ley y los presentes Estatutos, a la Junta General de Accionistas: SEIS) Negociar los contratos colectivos de trabajo, así como los individuales de todo genero. SIETE) Cumplin y hacen cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, OCHO) Realizar las aperturas de las cuentas corrientes, de ahorros, efectuar inversiones bancarias, realizar los depósitos y retiros de los valores de los Bancos. De considerarlo necesario podrá delegar esta atribución a cualquier funcionario o empleado de confianza. NUEVE) Llevar a cabo los actos administrativos en orden al normal desenvolvimiento de los negocios sociales. DIEZ) Someter a consideración de la Junta General el informe de labores de cada año fiscal, para que esta previo conocimiento lo apruebe.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: DE LA AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL: En caso de falta o ausencia del Gerente General por más de sesenta días, la Junta General deberá reunirse para nombrar quien lo reemplace.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO DE LOS COMISARIOS: La Compañía tendrá un Comisario Principal y Suplente, elegidos por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años, quienes para el desempeño de sus funciones se sujetarán a las disposiciones de la Ley-ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: DE LAS UTILIDADES: De les utilidades liquides que resultaten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el Fondo de Reserva Legal

RIANOBANCOBOLIVARIANOBANCOBOLIVARIANOBANCOBOLIVARIANOBANCOROL

DUVARIANCEARCOROGER

関係が行うし

the liver of

01 1916 39

MEDIO DA

OUSSES.

ON THE

MATRIZ:

Junín 200 y Panamá • 230-5000

Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184

Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

8900000

RIAMBBANGOBOLIVARIANGBANGORO, IVASHHIGEANGOBOLIVARIANGBANGODOLIVABIANGBANGOBOLI /ASHANGBANGGROLI OLIVARIANDBANGOBOLIVARIANDBANCOBOLIVARIANDBACE ERTIFICADO DE INTEGRACION DE CARITAL RIANDBANCOBOLIVARIANDBANCO

No.00001IKC007406-3

CORO INSPANDAS ICOBOLISABIANORANDOS OF ESSERIORS, DIOSOFICA ESSENDA RIANORASELOSIDEIVADAZ SIGNAZ «Certificamos haber recibido en depósito; en cuenta especial para la integración de capital de la

> La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE PEÑA GONZALEZ MARÍA FERNANDA PEÑA GONZALEZ MIRIAM ELIZABETH

OLIMATIANO BELONGRADO DE CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE CONTRA DECENITA DE CONTRA DE

CLIVARIANCE ANCIOCICA IN ARTANOGA IN CORGE DIA MANCORA NO ORDETVA PLANDRA NO OLO CENATURA NO ORDETVA PLAND

THE CHARTON END COMED ON A STOCK OF COMMENTAINED BY COME OF STOCK OF STOCK OF STOCK OF STANDER OF STANDARD OF STAN

OLIVARIA DO CONTRACA SA PARA ESPECA SA EN ESPECA DE LA CONTRACIONA DE LA CONTRACIONA DE LA CONTRACIONA DE LA C

HIAHOBARGOBOLIVARIANDE, ROCC. 0990379017001 CRELIVARIANCOROLICARIA COR INCRESE CRESCORO

CANTIDAD \$60.00 \$140.00

\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. y devengará un interés anual del 1.24 %, salvo que el retiró se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Intégración de Capital a que se reflere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía; a los Administradores de la misma, despuès de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

BANCO BOL BANCO BOLIVARIANO



AMERICA; y, B) MARIA FERNANDA PEÑA GONZALEZ, paga en numerario el veinticirco por ciento del valor de sus acciones suscritas, esto es, la cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El saldo del capital se pagará en un plazo de dos años a contarse desde la fecha de constitución de la Compañía. El aporte en numerario referido, de conformidad con el Articulo ciento sesenta y tres de la Ley de Compañías, ha sido depositado en una cuenta de integración de capital, conforme el certificado de depósito adjunto. CLAUSULA FINAL: Los accionistas fundadores declaran expresa el Abogado Guillermo Alemán Vargas, para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener la legalización de la presente constitución de la compañía. Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento. Es Justicia, etc. (firmado ilegible) Abogado Guillermo Alemán Vargas, registro número diez mil trescientos dos del Guayes. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída esta escritura pública en alta voz por mi el Notario, a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se atirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

MIRIAM ELIZABETH PEÑA GONZALEZ

C.C. 090793168-7

CERT. VOT: 000-058328

MARIA JERNANDA PEÑA GONZALEZ

C.C. 092058569-2

CERT. VOT: 31-0001

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo a la misma fecha e su otorga_iento.-





GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Dr. Marcos N. segundo de la resolución número 04-G-IJ-0006386, dictada por el DIAZ CASQUETE Ab. Carlos Terán Buenaño, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Noviembre del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LA ANONIMA **MERCANTIL** DENOMINADA ASSESORYTIME S.A., otorgada ante mí, el 10 de Noviembre del 2004.- Guayaquil, dieciseis de Noviembre del año dos mil cuatro.



Notario Vigesimo Primero Canton Guavaqui



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000011

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006386, dictada por el Especialista Juridico, el 15 de Noviembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada ASSESORYTIME S.A.; de fojas 133.961 a 133.978, Número 20.942 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.284 del Repertorio.-Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Càmara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura - Guayaguil,

AB TATIANA GARCIA PLAZA Registro Mercantil del Cantón Guayaquil Delegada

dieciocho de Noviembre del dos mil cuatro.-



Orden: 134230
Legal: Patricia Murillo
Cómputo: Billy Jimènez
Depurador: Cecilia Uvidio
Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: